Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO N°. 124
17 de agosto de 2023

JUZGADO 001 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	008 - 2022 - 00100 - 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CONSORCIO ARCAR EDUCAR	Traslado liquidación de crédito Art.446 CGP	18/8/2023	23/8/2023
2	021 - 2018 - 00072 - 00	Ejecutivo Singular	PABLO ANDRES JIMENEZ SANCHEZ	JOSE OMAIRO BUSTOS SANCHEZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	18/8/2023	23/8/2023
3	032 - 2019 - 00180 - 00	Ejecutivo Singular	MARIA TERESA CHACON KEYEUX	LUIS FERNANDO LUQUE MEDINA	Traslado liquidación de crédito Art.446 CGP	18/8/2023	23/8/2023
4	051 - 2010 - 01891 - 01	Ejecutivo Singular	EDIFICIO VALDES PROPIEDAD HORIZONTAL	INVERSIONES UVIVMAR LTDA	Traslado Art. 353 C.G.P.	18/8/2023	23/8/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECREATARÍA, HOY 2023-08-17 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

Liquidacion de Obligaciones

Proceso Id: 550850
Obligación: PAGARE
Titular: CONSORCIO ARCAR EDUCAR
Valor Capital: $789,880,124
Concepto:

Referencia: BANCOLOMBIA CONTRA CONSORCIO ARCAR EDUCAR
Documento No: 310134783
Identificacion No: NIT9012586496
Fecha Documento:
Fecha Vencimiento: 2022-07-08

Fecha Desde	Fecha Hasta	Abonos	Saldo Capital	% Interes Mora Simple	% Interes Bancario Corriente EA	% Interes Usura EA	% Interes Liquidacion EM	Meses	Valor Intereses
2022-07-09	2022-07-31	$0	$789,880,124	0%	21.28%	31.92%	2.3354%	0.74	$13,650,676.7
2022-08-01	2022-08-31	$0	$789,880,124	0%	22.21%	33.32%	2.4255%	1	$19,158,542.4
2022-09-01	2022-09-30	$0	$789,880,124	0%	23.5%	35.25%	2.5482%	1	$20,127,725.31
2022-10-01	2022-10-31	$0	$789,880,124	0%	24.61%	36.92%	2.6531%	1	$20,956,309.56
2022-11-01	2022-11-30	$0	$789,880,124	0%	25.78%	38.67%	2.7618%	1	$21,814,909.26
2022-12-01	2022-12-31	$0	$789,880,124	0%	27.64%	41.46%	2.9326%	1	$23,164,024.51
2023-01-01	2023-01-31	$0	$789,880,124	0%	28.84%	43.26%	3.0411%	1	$24,021,044.45
2023-02-01	2023-02-28	$0	$789,880,124	0%	30.18%	45.27%	3.1608%	1	$24,966,530.95
2023-03-01	2023-03-31	$0	$789,880,124	0%	30.84%	46.26%	3.2192%	1	$25,427,820.95
2023-04-01	2023-04-30	$0	$789,880,124	0%	31.39%	47.09%	3.2679%	1	$25,812,492.57
2023-05-01	2023-05-31	$0	$789,880,124	0%	30.27%	45.41%	3.1691%	1	$25,032,091
2023-06-01	2023-06-30	$0	$789,880,124	0%	29.76%	44.64%	3.1234%	1	$24,671,115.79
2023-07-01	2023-07-31	$0	$789,880,124	0%	30.27%	45.41%	3.1691%	1	$25,032,091
2023-08-01	2023-08-09	$0	$789,880,124	0%	28.75%	43.13%	3.0333%	0.29	$6,948,235.8

Valor Capital:	$789,880,124	
Abonos a Capital:	$0	
Saldo Capital:		$789,880,124
Intereses Moratorios:	$300,783,610.25	
Abonos a Intereses Moratorios:	$0	
Saldo Intereses Moratorios:		$300,783,610.25
Valor Total Liquidacion:		**$1,090,663,734.25**

Son: UN MIL NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS

RE: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - 11001310300820220010000

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 11/08/2023 14:55

Para:VIDAL BERNAL ASOCIADOS LTDA <info@vidalbernalabogados.com>

ANOTACION

Radicado No. 7149-2023, Entidad o Señor(a): HENRY MAURICIO VIDAL MO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y ENTREGA DE TÍTULOS PROCESO // De: Vidal Bernal Asociados <info@vidalbernalabogados.com>
Enviado: jueves, 10 de agosto de 2023 8:30
11001310300820220010000 JDO 1 EJEC CTO // SV // FL 2

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: Ingrese aquí

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Vidal Bernal Asociados <info@vidalbernalabogados.com>
Enviado: jueves, 10 de agosto de 2023 8:30
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - 11001310300820220010000

Señor
JUEZ PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

RADICADO	**11001310300820220010000**
TIPO DE PROCESO	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE	**BANCOLOMBIA**
DEMANDADOS	**CONSORCIO ARCAR EDUCAR**
ASUNTO	**LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y ENTREGA DE TÍTULOS PROCESO**

HENRY MAURICIO VIDAL MORENO mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.127.852 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 111215 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., subrogatario dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito aportar la liquidación de crédito en el porcentaje que le corresponde al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

Igualmente, solicito la entrega de los títulos existentes dentro del proceso en el porcentaje correspondiente al FNG.

FAVOR ACUSAR RECIBO DEL CONTENIDO DE ACUERDO CON LA LEY 2213 DE 2022.

Cordialmente,

HENRY MAURICIO VIDAL MORENO
C.C. No. 79.127.852 de Bogotá
T.P. No. 111215 del C. S. de la J.

MAURICIO VIDAL MORENO
Representante Legal
VIDAL BERNAL ASOCIADOS LTDA.
Carrera 118 No. 83A-59 Interior 109
Celulares: 3177173550 – 3186009099
Mail: info@vidalbernalabogados.com y/o vidalbernal@gmail.com
Bogotá D.C., - Colombia

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE No 021-2018-00072

Para resolver, de cara a la manifestación que antecede por el apoderado actor y, del reporte de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia visto a folio 176, el Juzgado dispone:

1. DECRETAR LA **TERMINACIÓN DE PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** que aquí se persigue. según manifestación expresa que antecede.

2. DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo y en caso de existir embargo de remanentes, o embargo con prelación, lo desembargado deberá dejarse a disposición del Juzgado o entidad pertinente, COMUNICANDO para tal efecto a quien corresponda (Ley 2213 de 2022).

3. DECRETAR el desglose de los documentos base de la presente acción dejando en ellos constancias de rigor, especialmente que la obligación y el gravamen se cancelaron. ENTRÉGUENSE al demandado y a su costa.

4. Sin costas.

5. Se ordena requerir a ambos extremos procesales para que dentro del término de cinco (5) días, informe el valor que se canceló por dicha obligación, esto con el fin fijar el arancel ordenado en la Ley 1394 de 2010, como quiera que para el momento de la presentación de la demanda se cumplen los requisitos exigidos por dicha norma.

6. Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 68**

Fijado **hoy 8 DE AGOSTO DE 2023**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

LoreL

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 321 4824587 (lunes a viernes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., **únicamente**)

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).
Radicación 110013 1030 021 2018 00072 00

Para resolver, con base en lo dispuesto en el artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona el proveído del 4 de agosto de 2023y que dio por terminado el asunto en razón al pago total de la obligación en el siguiente sentido:

Entréguese en favor de la parte accionante el título de depósito judicial consignado por la parte demandada y por la suma de **$602.145.078.**

Procédase de conformidad.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 69 fijado hoy **10/08/2023** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

CL

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 321 4824587 (lunes a viernes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., **únicamente**)

Bogotá, D. C. 15 de agosto de 2023.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, BOGOTÁ
Dr. Darío Millán Leguizamón.
Correo electrónico:
j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. C.

Proceso:	Ejecutivo.
Expediente:	110013 1030 021 **2018 00072** 00
Demandante:	**PABLO ANDRES JIMENEZ SANCHEZ.**
Demandados:	**JOSE OMAIRO BUSTOS SANCHEZ.**
Asunto:	Recurso de reposición y en subsidio apelación.

Respetado doctor Millán, reciba un cordial saludo.

NUBIA JIMENA HERREÑO PARDO, mujer, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada especial del señor **JOSE OMAIRO BUSTOS SANCHEZ**, extremo demandado dentro del presente asunto, por medio del presente memorial interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación de la providencia que decreta la terminación del proceso por pago y la providencia que adiciona aquella.

I. OPORTUNIDAD.

Mediante auto notificado en **estado No. 68** del **8 de agosto de 2023**, su Despacho decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin embargo, esta providencia fue objeto de complementación mediante auto de **estado No. 69** del **10 de agosto de 2023**. El artículo 287 del Código General del Proceso establece que en el término de ejecutoria de la providencia que resuelva sobre la complementación podrá recurrirse también la providencia principal. Así las cosas, la ejecutoria del auto de complementación precluye al finalizar el **15 de agosto de 2023**, por lo que este escrito se presenta en término.

II. PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS.

De conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso, el recurso de reposición por regla general es procedente contra los autos que profiera el Juez. Así mismo, el artículo 321 del C. G. P. establece como procedente el recurso de apelación en contra de la providencia que ponga fin al proceso, a saber:

> ***"ARTÍCULO 321. Procedencia***. *Son apelables las sentencias de primera instancia, salvo las que se dicten en equidad.*
> *También son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:*
> *(…)*
> *7. El que por cualquier causa le ponga fin al proceso. (…)".*

En consecuencia, contra la providencia que decreta la terminación del proceso por pago y el auto que la complementa es procedente el recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

III. SUSTENTACIÓN.

3.1. Información suministrada de liquidación del crédito.

A través de auto notificado en **estado No. 68** del **8 de agosto de 2023** señaló su Despacho en el numeral 5 la obligación de las partes de informar el valor pagado por la obligación objeto de ejecución:

> *"5. Se ordena requerir a ambos extremos procesales para que dentro del término de cinco (5) días, informe el valor que se canceló por dicha obligación, esto con el fin fijar el arancel ordenado en la Ley 1394 de 2010, como quiera que para el momento de la presentación de la demanda se cumplen los requisitos exigidos por dicha norma".*

No obstante, en esta providencia **NO** se señaló que dicho arancel judicial está a cargo de la parte demandante, como tampoco se señaló el valor que le corresponde toda vez que el valor cancelado por la obligación se informó mediante memorial remitido a su despacho el **23 de junio de 2023** en el que se puso de presente la liquidación del crédito al día del correspondiente pago, así:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO AL 22 DE JUNIO DE 2023	
Asunto	**Valor**
Capital	$238.354.000
Capitales Adicionados	$0
Total Capital	$238.354.000
Total Interés de Plazo	$6.214.138
Total Interés Mora hasta el 31 de marzo de 2023.	$321.699.510
Total Interés Mora desde el 1 de abril al 22 de junio de 2023.	$20.778.430
Total a pagar	$587.046.078

De modo que, en el mencionado memorial se informó que el valor pagado por la obligación corresponde a **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($587.046.078)**, conforme las liquidaciones del crédito aprobadas y debidamente actualizada a la fecha de pago.

3.2. Autorización de entrega al demandante de conceptos que le corresponden a la DIAN.

Señaló su Despacho mediante auto notificado en **estado No. 69** del **10 de agosto de 2023** mediante el cual se complementó la providencia notificada en **estado No. 68** del **8 de agosto de 2023** que "*Entréguese en favor de la parte accionante el título de depósito judicial consignado por la parte demandada y por la suma de* ***$602.145.078***".

No obstante, es pertinente indicar que este valor contiene de igual forma la suma adeudada a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-**, entidad que informó sobre su la acreencia a su favor y la cual tiene prevalencia dentro del proceso. Por ello, el valor de pago en favor del demandante conforme la liquidación allegada e informada al despacho con el pago corresponde a **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($587.046.078),** pues la diferencia que asciende a la suma de **QUINCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($15.099.000) M/CTE** la titular de este concepto es la **DIAN.**

Por lo anterior, al momento de realizarse el pago y allegar la liquidación del crédito actualizada, se puso de presente el valor consignado en favor de la autoridad tributaria por virtud de los oficios remitidos al Despacho, informando sobre la acreencia a su favor, así:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO AL 22 DE JUNIO DE 2023	
Asunto	**Valor**
Capital	$238.354.000
Capitales Adicionados	$0
Total Capital	$238.354.000
Total Interés de Plazo	$6.214.138
Total Interés Mora hasta el 31 de marzo de 2023.	$321.699.510
Total Interés Mora desde el 1 de abril al 22 de junio de 2023.	$20.778.430
Total a pagar	$587.046.078
Deuda DIAN	$15.099.000
Abonos	$0
NETO A PAGAR	**$602.145.078**

Por lo anterior, la suma de deuda a la **DIAN** deberá ponerse a disposición de la citada autoridad tributaria y **NO** entregársele al demandante.

3.3. Falta de pago de arancel judicial como contribución parafiscal por el demandante.

Mediante auto notificado en **estado No. 69** del **10 de agosto de 2023** se autorizó hacerse entrega de la suma de **$602.145.078** al demandante, suma que **NO** corresponde en su totalidad a la parte demandante y sin que este hubiere realizado el pago por concepto de arancel judicial que le corresponde por virtud de los artículos 3, 5, 6 y 7 de la Ley 1394 de 2010, previo a la entrega de la correspondiente suma. Por lo que deberá en primera medida seguirse el procedimiento establecido en el artículo 9 de la citada Ley, en la que se ordene el pago de la parte demandante del arancel judicial y una vez este compruebe consignación en el Banco Agrario ante su Despacho, se proceda a decidir lo que en derecho corresponda.

IV. SOLICITUDES.

4.1. Revocar el numeral 5 del auto notificado en **estado No. 68** del **8 de agosto de 2023.**

4.2. Revocar el auto notificado en **estado No. 69** del **10 de agosto de 2023.**

4.3. En su lugar establecer el monto a pagar por concepto de arancel judicial a la parte demandante.

4.4. Establecer el procedimiento para entrega de los dineros que le corresponden a la DIAN y al demandante, conforme la liquidación actualizada allegada al momento de pago de la obligación.

V. ANEXOS.

- Liquidación del crédito y costas de forma actualizada al momento de realizar el pago.

Atentamente,

NUBIA JIMENA HERREÑO PARDO.
CC: 1.010.237.631
T.P. No. 362.179

LIQUIDACIÓN ADICIONAL CRÉDITO

Desde	Hasta	IBC (INTERES BANCARIO CORRIENTE)	Tasa de Usura / Mora (SUPERINTENDENCIA F.)	Tasa Aplicada INT. MORA	Dias Mora	AÑO	Capital Vencido en PESOS	ACUMULADO Capital Vencido en PESOS	Intereses de Mora de Capital vencido en PESOS	ACUMULADO Intereses de Mora de Capital Vencido en PESOS
01/04/2023	30/4/2023	**31,39%**	47,09%	47,09%	30	360	$238.354.000	238.354.000,00	7.788.426	7.788.426
01/05/2023	31/5/2023	**30,27%**	45,41%	45,41%	30	360		238.354.000,00	7.552.905	15.341.330
01/06/2023	22/6/2023	**29,76%**	44,64%	44,64%	22	360		238.354.000,00	5.437.100	20.778.430
TOTAL								**238.354.000,00**		**20.778.430**

CONCEPTO	PESOS
Interes de mora del 1 de abril al 22 de junio de 2023.	20.778.430

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO AL 22 DE JUNIO DE 2023

Asunto	Valor
Capital	$238.354.000
Capitales Adicionados	$0
Total Capital	$238.354.000
Total Interés de Plazo	$6.214.138
Total Interés Mora hasta el 31 de marzo de 2023.	$321.699.510
Total Interés Mora desde el 1 de abril al 22 de junio de 2023.	$20.778.430
Total a pagar	$587.046.078
Deuda DIAN	$15.099.000
Abonos	$0
NETO A PAGAR	**$602.145.078**

RE: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN. EXP. 110013 1030 021 2018 00072 00

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/08/2023 18:31

Para:Jhon Pardo <notificaciones@adlasesores.com>

ANOTACION

Radicado No. 7260-2023, Entidad o Señor(a): MARGARITA SANTACRUZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: , Observaciones: De: ADL Asesores Jurídicos <notificaciones@adlasesores.com>
Enviado: martes, 15 de agosto de 2023 14:25
Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación. - NDC 11001310302120180007200 JUZGADO 1 FL. 5

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: Ingrese aquí

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 15 de agosto de 2023 15:19
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN. EXP. 110013 1030 021 2018 00072 00

Cordial saludo,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

El interesado tenga en cuenta que sus memoriales únicamente deben dirigirse al correo que aquí se indica.

El correo para recepciòn de memoriales es gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: ADL Asesores Jurídicos <notificaciones@adlasesores.com>
Enviado: martes, 15 de agosto de 2023 14:25
Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN. EXP. 110013 1030 021 2018 00072 00

Cordial saludo señores,

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, BOGOTÁ
Dr. Darío Millán Leguizamón.
Correo electrónico:
j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. C.

Proceso:	Ejecutivo.
Expediente:	110013 1030 021 **2018 00072** 00
Demandante:	**PABLO ANDRES JIMENEZ SANCHEZ.**
Demandados:	**JOSE OMAIRO BUSTOS SANCHEZ.**
Asunto:	Recurso de reposición y en subsidio apelación.

Respetado doctor Millán, reciba un cordial saludo.

NUBIA JIMENA HERREÑO PARDO, mujer, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada especial del señor **JOSE OMAIRO BUSTOS SANCHEZ**, extremo demandado dentro del presente asunto, por medio del presente memorial interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación de la providencia que decreta la terminación del proceso por pago y la providencia que adiciona aquella, de conformidad con el memorial que se adjunta al presente correo.

Quedo atenta,

Cordialmente.

Nubia Jimena Herreño
Abogada

Advisory & Legal Investment S.A.S.
Carrera 9 No. 127 C - 60 Oficina 305 | Edificio Suisse Centre
Bogotá, D. C. - Colombia
notificaciones@adlasesores.com www.adlasesores.com

Advisory & Legal Investment. ADL Asesores.

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos pueden contener información privilegiada, confidencial y reservada para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte del mensaje o de sus adjuntos, ya que de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y demás que resulten pertinentes.

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo de **MARÍA TERESA CHACÓN KEYEUX** contra **LUIS FERNANDO LUQUE MEDINA**. EXP: 11001310303220190018000

VIVIAN LILIANA LÓPEZ SIERRA, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en uso del derecho que me confiere el Art. 446 Num. 6° del C.G.P, comedidamente me permito presentar liquidación adicional o actualizada del crédito.

Para la elaboración de dicha liquidación adicional se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

1.) Se parte de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas previamente, así:

- La liquidación del crédito, en cuantía de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE PESOS M/CTE ($331.568.258.37)** aprobada por el Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá por auto del 22 de junio de 2021, liquidando intereses moratorios hasta el 18 de mayo de 2021.

- La liquidación de costas en cuantía de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($8.810.000.00)**, aprobada por auto del 10 de agosto de 2021, notificado por estado el 11 de agosto de 2021, ejecutoriado el 17 de agosto de 2021.

- La liquidación de costas en cuantía de **OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($800.000.00)**, aprobada por auto del 6 de diciembre de 2021, notificado por estado el 13 de diciembre de 2021, ejecutoriado el 17 de diciembre de 2021.

2.) Se liquidan intereses moratorios a la máxima tasa autorizada por el Artículo 884 del Código de Comercio, sobre el monto del capital del pagaré fundamento de la ejecución, esto es sobre **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($190.000.000.00),** desde el 19 de mayo de 2021 hasta la fecha en que se pagaron los títulos judiciales retenidos, esto es, el 3 de agosto de 2023.

5.) Los intereses liquidados, a los que se refiere el numeral anterior, fueron sumados entre sí, a las liquidaciones de crédito y costas ya aprobadas. Del valor de esta sumatoria, se restó el valor pagado por concepto de títulos

Carrera 4 N° 18-50 Oficina 404 de Bogotá
3123235468 - 6018169084
vivianlopez.abogada@gmail.com

judiciales, esto es, la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE PESOS M/CTE ($341.168.258.37).** El valor de esta resta corresponde al nuevo monto del crédito, así:

PAGARE N ° 76156961			
CAPITAL	**MES**	**TASA DE INTERES**	**INTERESES**
190.000.000,00	may-21	2,15250%	$ 1.499.575,00
190.000.000,00	jun-21	2,15125%	$ 4.087.375,00
190.000.000,00	jul-21	2,14750%	$ 4.080.250,00
190.000.000,00	ago-21	2,15500%	$ 4.094.500,00
190.000.000,00	sep-21	2,14875%	$ 4.082.625,00
190.000.000,00	oct-21	2,13500%	$ 4.056.500,00
190.000.000,00	nov-21	2,15875%	$ 4.101.625,00
190.000.000,00	dic-21	2,18250%	$ 4.146.750,00
190.000.000,00	ene-22	2,20750%	$ 4.194.250,00
190.000.000,00	feb-22	2,28750%	$ 4.346.250,00
190.000.000,00	mar-22	2,30875%	$ 4.386.625,00
190.000.000,00	abr-22	2,38125%	$ 4.524.375,00
190.000.000,00	may-22	2,46375%	$ 4.681.125,00
190.000.000,00	jun-22	2,55000%	$ 4.845.000,00
190.000.000,00	jul-22	2,66000%	$ 5.054.000,00
190.000.000,00	ago-22	2,77625%	$ 5.274.875,00
190.000.000,00	sep-22	2,93750%	$ 5.581.250,00
190.000.000,00	oct-22	3,07625%	$ 5.844.875,00
190.000.000,00	nov-22	3,22250%	$ 6.122.750,00
190.000.000,00	dic-22	3,45500%	$ 6.564.500,00
190.000.000,00	ene-23	3,60500%	$ 6.849.500,00
190.000.000,00	feb-23	3,77250%	$ 7.167.750,00
190.000.000,00	mar-23	3,85550%	$ 7.325.450,00
190.000.000,00	abr-23	3,92375%	$ 7.455.125,00
190.000.000,00	may-23	3,78375%	$ 7.189.125,00
190.000.000,00	jun-23	3,72000%	$ 7.068.000,00
190.000.000,00	jul-23	3,67000%	$ 6.973.000,00
190.000.000,00	ago-23	3,59375%	$ 682.812,50
SUBTOTAL INTERESES			**$ 142.279.837,50**

INTERESES CAPITAL PAGARE 19/ MAYO / 2021	$ 142.279.837,50
LIQUIDACIÓN CRÉDITO APROBADA AUTO 22/JUNIO/2021	331.568.258,37
LIQ COSTAS APROBADAS AUTO 10/AGOSTO/2021	8.810.000,00
LIQ COSTAS APROBADAS AUTO 6/DICIEMBRE/2021	800.000,00
TOTAL	**483.458.095,87**
PAGO DE TÍTULOS JUDICIALES 03/08/2023	341.168.258,37
SALDO CAPITAL E INTERESES LIQUIDADOS HASTA EL 03/08/2023	**142.289.837,50**

Señor Juez,

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
C.C. N° 52.535.938 de Bogotá
T.P. N° 218.336 del C.S.J.

Carrera 4 N° 18-50 Oficina 404 de Bogotá
3123235468 - 6018169084
vivianlopez.abogada@gmail.com

RE: LIQUIDACION ACTUALIZADA EXP 10013103032201900180000

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 10/08/2023 8:51

Para:vllopez@hotmail.com <vllopez@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7077-2023, Entidad o Señor(a): LEIDY YURANY VARGAS TIR - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACION ACTUALIZADA // De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Enviado: martes, 8 de agosto de 2023 11:29 // 11001310303220190018000 JDO 1 EJEC CTO // SV // FL 2

De igual manera, recordamos el correo gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el **único medio habilitado** para la recepción de documentos dirigidos a los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°**

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: Ingrese aquí

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 8 de agosto de 2023 11:31
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: LIQUIDACION ACTUALIZADA EXP 10013103032201900180000

Cordial saludo,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

El interesado tenga en cuenta que sus memoriales únicamente deben dirigirse al correo que aquí se indica.

El correo para recepciòn de memoriales es gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: Vivian Lopez <vllopez@hotmail.com>
Enviado: martes, 8 de agosto de 2023 10:48
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Bogotá <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; antoniogomezrincon@hotmail.com <antoniogomezrincon@hotmail.com>
Asunto: LIQUIDACION ACTUALIZADA EXP 10013103032201900180000

Buen día,

Adjunto memorial para que obre dentro del radicado N°10013103032201900180000 de MARIA TERESA CHACON KEYEUX contra LUIS FERNANDO LUQUE MEDINA.

Cordialmente,

VIVIAN LILIANA LOPEZ SIERRA
Abogada
3123235468
Carrera 4 N° 18-50 Oficina 404
Bogotá - Colombia

4

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Radicacionj11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 # 10-61

Oficio No. OOECM-0723ALB-8180

Bogotá D. C., 18 de julio de 2023

Señor.
Secretario
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO).
Ciudad

RADICACIÓN DEL PROCESO: **11001400305120100189100 Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal**

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

CLASE Y SUBCLASE DE PROCESO: SINGULAR

EFECTO DEL RECURSO: RECURSO DE QUEJA.

FECHA DE PROVIDENCIA RECURRIDA: 16 DE JUNIO DE 2023. => fl. 214 195 Chaco

FOLIOS Y CUADERNO DE LA PROVIDENCIA: CD 1.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

RADICADO	11001400305120100189100
Fecha Recibido	18-07-2023
Número de Folios	
Quien Recepciono	

NÚMERO DE CUADERNOS Y FOLIOS REMITIDOS: CUADERNOS 2 (03 Y 01 FOLIOS)
DEMANDANTE (S): EDIFICIO VALDES NIT: 860047420-3
APODERADO: ANDREA CAROLINA MOLINA VANEGAS CC 52.396.754 T. P 231.635
DEMANDADO: INVERSIONES UVIVMAR LTDA EN LIQUIDACION NIT: 860047545-5

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OBSERVACIONES:

Fecha del Auto 06 de julio de 2023

RECIBIDO EN LA FECHA: FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

A.Lubino

2

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

14/07/2023 14:05:34 Cajero: vcuellar

Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA C
Terminal: B0010CJ040U5 Operación: 466803581

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$6,900.00**
Costo de la transaccion:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 14975 CSJ-GASTOS ORDINARIOS DE P
Ref 1: 8600474203
Ref 2: 11001400305120100189100
Ref 3: 110012041800

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogotá al 5948500 resto de

Banco Agrario de Colombia
NIT 800.037.800-8

Queja

14/07/2023 14:03:40 Cajero: vcuellar

Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA C
Terminal: B0010CJ040U5 Operacion: 466801676

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$56,500.00**
Costo de la transaccion:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 14975 CSJ-GASTOS ORDINARIOS DE P
Ref 1: 8600474203
Ref 2: 11001400305120100189100
Ref 3: 110012041800

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogotá al 5948500 resto de

SOLICITUD COPIAS			
FECHA	13 Julio 2023		
SOLICITANTE	Andrea Yolma Venegas		
CEDULA	52.396.754		
TELEFONO 3115213006		EMAIL legalmanagersas@gmail.com	
JUZGADO DE ORIGEN	AÑO	CONSECUTIVO	JUZGADO DE EJECUCION
51 CM	2010	1891	T. 11
CUADERNO	FOLIOS		TOTAL FOLIOS
CUADERNO 1	172+34		206
CUADERNO 2	15+5		20
CUADERNO 3			
CUADERNO 4	Vel.		
CUADERNO 5	Recurso de Queja		
CUADERNO 6	13/07/23		
CUADERNO 7			
	TOTAL $ 56.500=		226

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

14/07/2023 14:03:40 Cajero vcueliar

Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA C
Terminal: B0010CJ040U5 Operacion: 466801676

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	$56,500.00
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 14975 CSJ-GASTOS ORDINARIOS DE P
Ref 1: 8600474203
Ref 2: 11001400305120100189100
Ref 3: 110012041800

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogota al 5948500 resto de

Recurso de queja 14/07/23
JLLCMES

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

5

JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 09/ago./2023 Página 1

11001400305120100189101

CORPORACION		GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN		CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO		001	1804	09/agosto/2023 12:47:50p.m.

JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
8600475455	INVERSIONES UVIVMAR LTDA		DEMANDADO

7991 C01036-OF3419A

REPARTIDO

EMPLEADO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO.

En la fecha: 7 Agosto - 2023

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

El(la) Secretario(a), 2da Instancia - QUETY